I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001886

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 30 SET. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4668/2013; el Memorándum N°1000/679/2013 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum Nº401/854/2013, del Departamento de Abastecimiento; Orden de Compra ID 324-191-LE13; la Resolución de Adjudicación Nº400/316/RA/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°401/794/2013 del Departamento de Abastecimiento; la fotocopia del Memorándum N°500/771/2013 del Director de Desarrollo Comunitario; el Acta de Comisión Económica N°31/2013 de fecha 01 de julio de 2013; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°7624; de las Solicitudes de Pedido N°2791 y N°2790; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acta de Comisión Económica N°31/2013 de fecha 01 de julio de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER CENTRO CULTURAL**", suscrito con fecha 07 de agosto de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Sociedad Importadora Billon Limitada.,** R.U.T. N° 76.235.330-k, representada legalmente por don **Jong Hoon Sin**, cédula de identidad para extranjeros N°14.627.956-2, mediante el cual se ha convenido contratar la adquisición e instalación de 51 cortinas Roller, de acuerdo a oferta efectuada por el contratista.

1.1. El contrato tendrá una duración de 10 días a contar de su suscripción.

1.2. El valor total por el servicio contratado es la suma de $3.403.448.- (tres millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) con IVA incluido.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

1.2.1. Este valor no considera reajuste, ni aumentos de presupuesto, ni otro de tipo de modificación. La cantidad a pagar por la Municipalidad corresponderá a los montos indicados por el contratista. Y el precio se cancelará dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de recepción de la respectiva factura, previo requisito que los servicios contratados hayan sido recibidos conforme por el Inspector Técnico del Servicio.

1.3. Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista hace entrega de Depósito a la Vista N°081688-3, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por la suma de $340.350.- (trescientos cuarenta mil trescientos cincuenta pesos), equivalente al 10% del valor total del contrato, emitida por el Banco de Chile, con fecha 28 de agosto de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.3.1. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.4. Serán causales de término anticipado del contrato: - Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes; - incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante; - estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; - registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses; - si a juicio de la Municipalidad, la empresa está ejecutando el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas; - por caso fortuito o fuerza mayor.

1.4.1. La terminación anticipada del contrato se realizará, administrativamente y sin forma de juicio, mediante un decreto que se notificará al contratista, personalmente o por cédula, en el domicilio de la empresa ha fijado en este contrato y renunciando a efectuar cualquier reclamo posterior.

1.5. La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá a doña Ethel Berton Garrido.

1.6. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios la **Sociedad Importadora Billon Ltda.** son: don Jong Hoon Sin y don Sang Woo Sin, en un 30 y 70 por ciento cada uno,

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001886

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
I.T.S. doña Ethel Berton Garrido
Contratista
Página Web